

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LAS EMPRESAS MADRILEÑAS.

**De una parte,** D<sup>a</sup>. Engracia Hidalgo Tena, titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, actuando en representación de la Corporación Municipal, en base a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y de conformidad con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

**De otra parte,** Don Alfonso Calderón Yebra, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, (en adelante la Cámara de Madrid) como Director Gerente de esta, según Acuerdo de Pleno de dicha Corporación, de 30 de mayo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 153, de fecha 28 de junio de 2018, con NIF Q2873001H y con domicilio en Plaza de la Independencia nº 1, Madrid, 28001.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para formalizar el convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen.

### EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Madrid tiene entre las competencias asignadas al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, la promoción económica, el desarrollo empresarial, el diseño de estrategias y actuaciones para fomentar el espíritu emprendedor del ciudadano madrileño, y el apoyo a los proyectos que puedan derivar en la generación de empleo y de nuevas actividades económicas, así como a la economía social, potenciando la creación y fortalecimiento de las entidades que componen el tejido productivo madrileño. Todo ello, a tenor de lo establecido por el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la citada área de gobierno.
- II. Que el tejido productivo de Madrid es un elemento clave en la vertebración económica y social de la ciudad, y por ello se está trabajando en su

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



revitalización, mejorando las infraestructuras existentes y estimulando un cambio en el modelo económico hacia actividades de mayor competitividad y valor añadido.

Los procesos de transformación experimentados en las últimas décadas en las empresas y en las áreas de actividad económica madrileñas han sido muy significativos. Por ello, las compañías se encuentran en un proceso de adaptación por la irrupción de las nuevas tecnologías, la digitalización de los procesos productivos, la robotización y la inteligencia artificial, entre otras.

- III. En estos momentos, las perspectivas económicas son de nuevo inciertas, debido a los efectos desatados por la complejidad del actual entorno geopolítico, que podría alterar la senda bajista de los tipos de interés. A su vez, los conflictos bélicos en Ucrania y Oriente Medio podrían provocar perturbaciones en los mercados de materias primas y en las cadenas de valor globales.

El Ayuntamiento de Madrid considera que el contexto descrito es apto para promocionar medidas de apoyo que tengan por objeto el que las Pymes puedan seguir creciendo y ganando capacidad para competir, e ir adaptándose a las nuevas exigencias del mercado, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

- IV. Que la Cámara de Madrid es una Corporación de derecho público con más de 130 años de antigüedad al servicio de las empresas de Madrid. Según la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y por la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, que regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, indica que la Cámara de Madrid desarrolla funciones público administrativas en diferentes materias, dirigidas, entre otras, a revitalizar el tejido económico, el desarrollo empresarial y la generación de empleo; actúa con imparcialidad y transparencia en su funcionamiento y está tutelada por la Comunidad de Madrid de acuerdo a lo establecido en su normativa de aplicación.

La Cámara de Madrid, de acuerdo con lo determinado en la Ley 2/2014 de 16 de diciembre, que regula su funcionamiento, tiene entre sus objetivos principales "colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad" de la empresa madrileña mediante la prestación de servicios dirigidos a tal fin, contribuyendo así al desarrollo del sector empresarial de Madrid y a lograr una adecuada representación y defensa de las empresas madrileñas.

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



- V. Desde el año 2020, la Cámara de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, han venido suscribiendo convenios de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas con el objetivo de apoyar a las empresas industriales situadas en la ciudad de Madrid. Asimismo, en el año 2022, se suscribió un convenio para desarrollar acciones dirigidas a fomentar la sostenibilidad entre las empresas madrileñas, cuyo objetivo es fomentar la transformación, crecimiento y consolidación de las empresas madrileñas mediante el desarrollo de acciones en ámbitos estratégicos, vinculados a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la sostenibilidad, la digitalización y el apoyo a la mujer empresaria, entre otros.
- VI. Por todo lo cual, tanto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, como la Cámara de Madrid, consideran conveniente para el mejor desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus fines, continuar con una colaboración formal entre ambas instituciones que, en este caso, se plasma en la suscripción de un convenio de subvención que contempla una aportación económica del Ayuntamiento para que la Cámara de Madrid pueda desarrollar las actividades en él recogidas.
- VII. El convenio tiene por objeto potenciar la competitividad empresarial y el crecimiento económico sostenible de la Ciudad de Madrid, desarrollando actuaciones conjuntas, que visibilicen ante la comunidad empresarial las políticas desarrolladas por el Ayuntamiento en el ámbito económico e industrial, y favorezcan el crecimiento empresarial. En concreto, se prevén acciones en tres ejes clave: la competitividad de la industria, el crecimiento económico sostenible y digital de las PYMEs y el impulso a la mujer empresaria.

Mediante la suscripción del convenio de subvención, se persigue realizar acciones de apoyo, mejora y desarrollo de la actividad industrial/servindustrial en la ciudad de Madrid que se concretan en fomentar la adaptación de las empresas manufactureras a los procesos tecnológicos e innovadores, reforzar e incentivar el tejido manufacturero y mejorar la competitividad de las empresas industriales de la ciudad de Madrid.

Dentro de la Estrategia de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en la ciudad de Madrid, aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento el 25 de noviembre de 2021, tiene como Objetivo 9: construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



El crecimiento sostenible y digital de las PYMEs conlleva un esfuerzo para que su actividad económica sea responsable con los recursos, considerando tanto factores sociales como medioambientales. Esto supone una ventaja competitiva, al crear valor económico, social y medioambiental a medio y largo plazo, contribuyendo al bienestar de las comunidades donde operan las empresas. Ahora bien, para implementar políticas sostenibles, una empresa debe primero identificar cómo influye en el entorno, analizar sus procesos para reconocer oportunidades de mejora y elaborar planes de acción. Esta es una de las líneas de actuación del convenio.

Con el objeto de fomentar una mayor igualdad entre el empresariado madrileño, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, parece adecuado adoptar acciones que fomenten el impulso y la consolidación de empresas lideradas por mujeres. Una de estas acciones es la formación de la mujer empresaria en las habilidades más demandadas en la actualidad.

- VIII. Por las razones anteriormente expuestas, se considera justificado el otorgamiento de la subvención directa nominativa, al amparo de lo previsto en los artículos 23.2.a) y 30.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 30 de octubre de 2013 (OBRGS) así como en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Esta subvención se encuentra recogida en el anexo I de "Subvenciones Nominativas" del Presupuesto Municipal para 2026.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el convenio de subvención que habrá de regirse por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del convenio la concesión de una subvención nominativa por parte del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid por importe máximo de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) para la financiación de las actividades propias de la Cámara de Madrid para la competitividad empresarial y el crecimiento económico sostenible de las empresas madrileñas.

#### Información de Firmantes del Documento



## SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid, en desarrollo del convenio, concede una subvención a la Cámara de Madrid por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal de 2026. La subvención se abonará a la entidad beneficiaria en los términos establecidos en este convenio.

Asimismo, la Administración municipal supervisará el desarrollo de las actividades que se detallan en la cláusula tercera de este convenio.

### B. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE MADRID

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria:

1. Cumplir el objeto del convenio que fundamenta la concesión de la aportación.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la aportación.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al Ayuntamiento de Madrid la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por este convenio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



7. Acreditar, en el caso de no facilitar la autorización para la consulta de datos, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de reintegro.

### **TERCERA. - ACTUACIONES SUBVENCIONADAS**

La Cámara de Madrid se compromete a aplicar la subvención concedida al desarrollo del proyecto para la competitividad empresarial y crecimiento económico sostenible de las empresas madrileñas, a través de esta subvención que se concreta en las siguientes actividades subvencionables.

Se prevén acciones en **tres ejes clave**:

1. Competitividad de la Industria
2. Crecimiento económico sostenible y digital de las PYMEs
3. Impulso a la Mujer Empresaria

### **EJE NÚMERO 1: COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA**

Los objetivos principales de este eje son:

- Fomentar la adaptación de las empresas manufactureras a los procesos tecnológicos e innovadores.
- Reforzar e incentivar el tejido manufacturero.
- Mejorar la competitividad de las empresas industriales madrileñas.

Este eje consta de **tres líneas de acción**:

#### **Línea 1.1: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE MADRID:**

La Cámara de Madrid, informará a las empresas sobre las ayudas publicadas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de Industria.

#### Información de Firmantes del Documento



### En qué consiste:

- Realización de una jornada de presentación del convenio y de la nueva convocatoria de ayudas para la industria. En dicha sesión, se dará a conocer la estrategia del Ayuntamiento en este ámbito. Se realizará en formato virtual para facilitar la participación de las empresas.
- La Cámara de Madrid a través de distintos medios (mailing, redes sociales, web, contactos telefónicos, etc.) informará a la industria de la ciudad de Madrid de las ayudas publicadas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de industria.
- La Cámara de Madrid, contactará con los sectores industriales que puedan beneficiarse de la ayuda, y sean susceptibles de cumplir los requisitos detallados en la convocatoria.
- La Cámara de Madrid asesorará en todo lo relacionado con la solicitud de la ayuda, así como con la documentación a presentar. También se realiza acompañamiento a las empresas solicitantes durante todo el proceso.
- Diseñar y llevar a cabo una encuesta dirigida a empresas industriales con el fin de recoger propuestas de mejora e identificar intereses en relación con las subvenciones y programas de apoyo del Ayuntamiento de Madrid.

### Qué obtiene la empresa:

- Conocimiento y acceso a ayudas económicas en materia de Industria.
- Facilidad en la realización de la solicitud de la ayuda.
- Resolución de dudas de manera sencilla y ágil.

### Línea 1.2: ACCIONES INFORMATIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID

La Cámara de Madrid organizará dos Foros Industriales para presentar a las empresas de Madrid las actuaciones que se están impulsando desde el Ayuntamiento en este ámbito, así como abordar con casos de mejores prácticas empresariales, cuestiones de actualidad en materia de innovación, sostenibilidad y digitalización de la industria.

Esta línea, se completará con la ejecución de cuatro webinar con el objetivo de informar de temas de interés para la industria madrileña.

#### Información de Firmantes del Documento



### En qué consiste:

- La Cámara de Madrid analizará en profundidad todas aquellas cuestiones clave para la industria.
- En colaboración con los especialistas y expertos en la materia diseñará un programa con contenidos prácticos y útiles en las cuestiones clave para contribuir al crecimiento económico e industrial de la ciudad de Madrid.

### Qué obtiene la empresa:

- Acceso a una información/análisis técnico de temas relevantes para su actividad de la mano de expertos en la materia a tratar.
- Resolución de dudas o cuestiones puntuales con expertos durante el desarrollo de las sesiones.

### Información relevante:

- Organización de dos foros: Las temáticas se consensuarán con el Ayuntamiento.
- Objetivo: Acercamiento a las empresas a contenidos de la mano de expertos, así como a buenas prácticas de otras empresas.
- Metodología: Celebración de dos foros prioritariamente en formato presencial, en las instalaciones de la Cámara de Madrid, de una duración aproximada de 1,5 -2 horas, cuya apertura institucional podrá realizarse conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Cámara de Madrid.
- Contenidos: Temas estratégicos para potenciar la competitividad de las industrias madrileñas, siendo seleccionados en función del momento actual, la prioridad, la normativa vigente y el interés de las empresas.
- Lugar de realización: En salas ubicadas en alguna de las sedes de la Cámara de Madrid y/o en plataformas virtuales que reúnen las condiciones idóneas para el desarrollo de jornadas, foros, grupos de trabajo y talleres (capacidad y medios técnicos).
- La Cámara de Madrid cuenta con importantes bases de datos de empresas que favorecen la amplia difusión de los servicios y acciones, que a su vez son publicados/as en la página web de la Cámara.

### Información de Firmantes del Documento



- En el caso de realizar otras acciones informativas, se llevarán a cabo en formato online, y se aportarán los comentarios y valoraciones que realicen durante su desarrollo para control de la calidad de estas.

### **Línea 1.3: PORTAL INDUSTRIA AYUNTAMIENTO - CAMARA DE MADRID**

La Cámara de Madrid pondrá a disposición de la empresa industrial madrileña, el Portal Industria, incluido en el Portal TIC Negocios.

#### **En qué consiste:**

- El Ayuntamiento de Madrid se posicionará como entidad de apoyo a la digitalización de la industria madrileña, fomentando el uso de las nuevas tecnologías para la mejora de la competitividad.
- Se beneficiará de la visibilidad de la plataforma en las campañas de lanzamiento y promoción desarrolladas por el mismo.
- Punto de encuentro tecnológico entre empresas demandantes y oferentes, donde pueden buscar información, tendencias, novedades, formación, así como encontrar soluciones a sus necesidades de digitalización.
- Canal a disposición del ayuntamiento para informar de sus políticas de industria, y ofrecer información actualizada y de valor relacionada con la materia a través de blogs, videos, guías, o cualquier otro medio.
- Disponibilidad de un espacio para dar visibilidad a los clústeres y a la Red de Factorías del Ayuntamiento y a sus actividades.
- Elaboración de cuatro entrevistas en vídeo a empresas alojada en factorías.
- Acceso a la identificación de necesidades tecnológicas de las pymes de cara a la implantación de nuevas políticas.
- Canal Industria (formulario de consulta): El objetivo es proporcionar a las empresas de la ciudad de Madrid, un canal de comunicación específico para la industria, que les permita solicitar información de manera accesible sobre temas de su interés.
- Inclusión de contenidos de interés para la industria a solicitud del Ayuntamiento de Madrid.

#### Información de Firmantes del Documento



### Qué obtiene las empresas:

Con esta herramienta se aporta valor a las empresas madrileñas con:

- Información relativa a las políticas de industria municipales (Plan de Industria, Ayudas...).
- Contenidos de actualidad y valor para la industria.
- Información sobre los Clústeres y la Red de Factorías Industriales.
- Canal Industria: vía de comunicación directa con las empresas.
- Herramientas útiles para incrementar la competitividad en digitalización y sostenibilidad.

### EJE NÚMERO 2: CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y DIGITAL DE LAS PYMEs

Los objetivos de este eje son:

- Facilitar el crecimiento, la transformación y la consolidación de las empresas madrileñas, integrando la sostenibilidad como un factor real de competitividad.
- Acercar la sostenibilidad a la pequeña y mediana empresa de forma práctica, ejecutiva y adaptada a su realidad, evitando enfoques complejos o teóricos.
- Impulsar la transformación digital como palanca para mejorar la eficiencia, la rentabilidad y el impacto sostenible de las pymes.
- Desarrollar acciones concretas en ámbitos estratégicos alineados con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, traduciendo estos marcos en soluciones aplicables al día a día empresarial.

Este eje consta de **cuatro líneas de acción**:

#### Línea 2.1 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Cámara de Comercio de Madrid analizará y abordará de forma práctica las principales cuestiones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad aplicadas a las PYMEs madrileñas, mediante la organización de cinco acciones de sensibilización y capacitación en formato de sesiones informativas (online, webinarios u otros formatos digitales.)

#### Información de Firmantes del Documento



Estas sesiones estarán orientadas a acercar la sostenibilidad de manera sencilla y aplicable, facilitando su integración en la gestión diaria de las empresas como un elemento clave para su crecimiento y competitividad.

### En qué consiste:

- La Cámara de Madrid desarrollará cinco sesiones formativas centradas en contenidos prácticos y aspectos clave de la digitalización y la sostenibilidad, adaptados a la realidad y necesidades de las PYMEs madrileñas.
- En colaboración con especialistas y personas expertas en la materia se diseñará un programa con un enfoque práctico, claro y orientado a la toma de decisiones, que contribuya al desarrollo económico sostenible de las empresas de la ciudad de Madrid.

### Qué obtiene la empresa:

- Acceso a un análisis técnico y práctico de temas relevantes para su actividad, impartido por personas expertas en cada materia.
- Posibilidad de plantear consultas y resolver dudas directamente con especialistas durante el desarrollo de las sesiones.
- Herramientas y criterios claros para incorporar la sostenibilidad y la digitalización como palancas de eficiencia, crecimiento y competitividad.

### Información relevante:

- Objetivo: ofrecer un programa con contenidos prácticos y útiles en las cuestiones clave para contribuir a la digitalización y crecimiento sostenible de las empresas de la ciudad de Madrid.
- Número de sesiones a realizar: cinco
- Lugar de realización: Salas de la Cámara de Madrid y plataformas virtuales que reúnan las condiciones idóneas para el desarrollo de estas acciones (capacidad y medios técnicos).
- Metodología: Celebración de sesiones de una duración aproximada de 1,5 horas prioritariamente en modalidad online.

### Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



## **Línea 2.2. ASESORAMIENTO PERSONALIZADO (“MENTORING”) PARA EMPRESAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

La Cámara de Madrid impulsa la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas a través de Transforma+IA, un servicio de asesoramiento personalizado (“mentoring”) orientado a la identificación de oportunidades reales de mejora, la incorporación progresiva de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) y a la optimización de procesos clave del negocio.

El programa está diseñado para acercar la inteligencia artificial de forma práctica, segura y supervisada, ayudando a las empresas a integrar soluciones digitales que mejoren su eficiencia, reduzcan cargas operativas y refuercen la toma de decisiones, siempre bajo el criterio profesional humano.

### **Objetivo del servicio:**

Impulsar la transformación digital de la pyme mediante:

- La identificación de casos de uso concretos y realistas de la inteligencia artificial.
- La introducción de herramientas de inteligencia artificial como apoyo al trabajo profesional y administrativo.
- La definición de un plan de acción personalizado que permita una implementación progresiva, viable y sostenible de soluciones digitales.

### **Qué obtiene la empresa:**

- Una visión clara y realista sobre el grado de preparación de la empresa para la adopción de inteligencia artificial.
- Un Plan de Acción Personalizado, adaptado a su actividad y nivel de madurez digital.
- Acompañamiento experto durante todo el proceso de asesoramiento, con orientación sobre buenas prácticas, riesgos y usos responsables de la inteligencia artificial.
- Recomendaciones prácticas para integrar la inteligencia artificial como herramienta de apoyo al negocio, garantizando su viabilidad, seguridad y sostenibilidad a largo plazo.

#### Información de Firmantes del Documento



- Acceso a metodologías y herramientas y que facilitan una transformación digital progresiva, alineada con la realidad operativa de la pyme.

### **Línea 2.3. SERVICIOS DIRECTOS A PYMES DE LA CIUDAD DE MADRID EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD**

La Cámara de Madrid llevará a cabo acciones orientadas a impulsar y acelerar la implantación de estrategias y metodologías que fomenten el crecimiento económico y social sostenible de las PYMEs madrileñas. A través de un enfoque integral y práctico, se apoyará a las empresas en su proceso de transformación sostenible mediante el diseño y acompañamiento en el desarrollo de planes estratégicos, basados en servicios clave como:

- Diagnóstico de responsabilidad social corporativa (RSC) y plan de acción.
- Cálculo de huella de carbono (ayuda a registra en MITECO cálculo o reduzco).
- Implantación de protocolos de desconexión digital, así como otros instrumentos de apoyo específicos para PYMEs.
- Acompañamiento en procesos de certificación en sostenibilidad.

#### **En qué consiste:**

- La Cámara de Madrid ofrecerá a las PYMEs de la ciudad, independientemente de su sector o actividad, un acompañamiento integral y personalizado para ayudarlas a incorporar la sostenibilidad en sus operaciones, tanto a nivel interno (entorno laboral y empleados) como externo (proveedores y clientes y todo grupo de interés), prestando un servicio de asesoramiento especializado orientado al cumplimiento de los estándares, normativas y buenas prácticas en materia de sostenibilidad, eficiencia energética y responsabilidad social corporativa (RSC), adaptado al grado de madurez de cada empresa en este ámbito.
- Se acompañará a las empresas en la elaboración e implementación de planes y procedimientos estratégicos, con el objetivo de impulsar su desarrollo económico sostenible.
- Se proporcionará asistencia en el diseño de estrategias para la optimización de recursos y la reducción del impacto ambiental, permitiendo a las empresas cumplir con la normativa vigente, mejorar su posicionamiento y aumentar su rentabilidad.

#### Información de Firmantes del Documento



- Se ofrecerá apoyo específico a las PYMEs en los procesos de preparación y certificación en distintas certificaciones de sostenibilidad, facilitando la comprensión de los requisitos, la adaptación de los procesos internos y cumplimiento de los criterios exigidos.

#### **Qué obtiene la empresa:**

- Diseño y acompañamiento en estrategias sostenibles, adaptadas a su actividad y necesidades específicas.
- Orientación y apoyo personalizado para afrontar nuevos retos regulatorios, exigencias del mercado y tendencias en sostenibilidad.
- Análisis del estado actual de la empresa, mediante la realización de un diagnóstico RSC que permita identificar áreas de mejora y oportunidades de avance.
- Elaboración de un plan de acción con medidas concretas y priorizadas para impulsar la transformación sostenible.
- Servicio de asesoramiento en eficiencia energética, cálculo y reducción de la huella de carbono y cumplimiento de normativas de sostenibilidad.
- Implantación de protocolos desconexión digital y otras herramientas adaptadas a PYMEs, contribuyendo a un entorno laboral saludable y alineado con la normativa vigente.
- Acompañamiento y apoyo técnico en procesos de certificación en sostenibilidad, facilitando el acceso a sellos y estándares reconocidos que refuercen la credibilidad y el posicionamiento de la empresa.
- Resolución de dudas y consultas, ofreciendo un acompañamiento experto y continuo en materia de sostenibilidad y desarrollo empresarial sostenible.

#### **Línea 2.4 PORTAL MADRID EMPRESA SOSTENIBLE AYUNTAMIENTO-CÁMARA DE MADRID**

La Cámara de Madrid, Industria y Servicios de Madrid en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid pone a disposición de las empresas madrileñas un portal web dedicado a la sostenibilidad empresarial.

#### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



Este espacio ofrece información sobre el cumplimiento de las PYMEs con los objetivos de la Agenda 2030 y proporciona recursos, herramientas y contenidos de actualidad que permiten a las empresas encontrar soluciones prácticas para fomentar la transformación, el crecimiento y la consolidación de sus negocios.

### Qué ofrece el portal:

- Un espacio de referencia para apoyar a las PYMEs madrileñas en su transición hacia modelos de negocio más sostenibles.
- Apoyo y visibilidad al compromiso del Ayuntamiento de Madrid con la sostenibilidad empresarial y la Agenda 2030.
- Información actualizada sobre sostenibilidad, normativa, ayudas, formación y buenas prácticas.
- Recursos y herramientas prácticas que facilitan la aplicación de la sostenibilidad en la gestión empresarial.
- Acciones de sensibilización, contenidos divulgativos y experiencias de empresas ejemplares.
- Canales de consulta y asesoramiento adaptados a las necesidades de las empresas.

### Qué obtienen las empresas:

El portal ofrece a las PYMEs madrileñas un conjunto de recursos y herramientas que facilitan la transformación hacia modelos de negocio más sostenibles:

- Información actualizada y relevante sobre sostenibilidad empresarial, incluyendo tendencias, noticias, novedades, formación y ayudas disponibles para PYMEs.
- Recursos prácticos como guías, manuales... que permiten aprender de buenas prácticas, compartir experiencias y encontrar soluciones para impulsar la transformación y consolidación de la empresa.
- Orientación sobre la Agenda 2030, con explicaciones claras de sus objetivos, novedades legislativas y políticas municipales, y cómo aplicarlas en la gestión empresarial.

#### Información de Firmantes del Documento



- Newsletter mensual "Un cambio al mes", con 12 acciones concretas, fáciles de implementar y con impacto real, pensadas para avanzar progresivamente hacia un modelo de negocio más responsable y eficiente.
- Herramientas interactivas, como un quiz sobre la Agenda 2030, que permite evaluar conocimientos de manera entretenida y descubrir áreas donde se puede mejorar en sostenibilidad.
- Soluciones prácticas y asesoramiento experto, que ayudan a optimizar procesos, mejorar la eficiencia y alcanzar los objetivos de sostenibilidad de forma realista y medible.
- Sección de preguntas frecuentes, con respuestas a consultas habituales como cálculo de huella de carbono, consumo energético o gestión de residuos, facilitando información inmediata y práctica.
- Canal de consulta personalizado, para recibir orientación directa y adaptada a las necesidades específicas de cada empresa, desde cuestiones básicas hasta dudas complejas sobre sostenibilidad.
- Casos de éxito y entrevistas a empresas ejemplares, que muestran experiencias reales, inspiradoras y replicables, a la vez que visibilizan los servicios de apoyo de la Cámara y del Ayuntamiento. Contenidos de actualidad sobre sostenibilidad empresarial, incluyendo tendencias, noticias, novedades, formación y ayudas.

### **EJE NÚMERO 3: IMPULSO A LA MUJER EMPRESARIA**

Este eje consta de **una línea de acción:**

#### **Línea 3.1. PROGRAMA "EMPRESARIAS LIDERES 360"**

La Cámara de Madrid acompañará a las empresarias madrileñas mediante un programa integral orientado al fortalecimiento de sus competencias de liderazgo y a la adquisición de conocimientos clave para la gestión y la dirección empresarial.

Dicho programa, denominado "Empresarias Líderes 360", se articula a través de acciones de entrenamiento y formación especializada, asesoramiento empresarial "*business mentoring*", así como iniciativas y eventos de networking y visibilidad, con la finalidad de dotar a las participantes de las competencias, herramientas, conocimientos, contactos de valor y proyección necesarios para favorecer el impulso y la consolidación de sus empresas.

#### Información de Firmantes del Documento



### En qué consiste:

La Cámara de Madrid,

- Será responsable de la difusión del programa y del proceso de selección de las candidatas participantes.
- Diseñará e implementará un programa de entrenamiento integral en modalidad mixta, presencial y en línea, (modalidad "blended"), estructurado en tres áreas estratégicas:
  - Autoliderazgo y liderazgo.
  - Imagen y comunicación.
  - Conocimientos clave para la gestión y la dirección empresarial.
- Se desarrollará un seguimiento profesional y personalizado de las empresarias que se incorporen al proyecto, con el objetivo de acompañarlas en la consecución de sus objetivos empresariales, la superación de miedos y barreras, la toma de decisiones estratégicas y la adecuada orientación de sus negocios.
- Mediante sesiones de asesoramiento empresarial "business mentoring", se asesorará a las empresarias en la definición, desarrollo y consolidación de su Plan de Negocio.
- Se promoverán acciones de networking y de visibilidad, orientadas a la creación y fortalecimiento de una red de empresarias, a través de la organización de eventos, acciones de comunicación y reconocimiento institucional.

Se impulsará la sensibilización y el compromiso social de las empresarias participantes en ediciones anteriores, fomentando su colaboración voluntaria en el programa de mentorización "Sophia", con el fin de apoyar a otras mujeres empresarias que requieran acompañamiento y apoyo profesional.

#### Información de Firmantes del Documento



### Qué obtiene la empresa:

- **Programa de entrenamiento:** Un programa integral de 150 horas de formación y entrenamiento práctico orientado a la aplicación directa en la empresa, dirigido a un máximo de 20 empresarias.
- **Seguimiento, guía, herramientas y tutorización:**
  - Coordinación y seguimiento de las participantes durante el desarrollo del programa, tanto en las actividades presenciales como en las tareas y contenidos alojados en la plataforma online.
  - Realización de una sesión individual de Business Mentoring o asesoramiento especializado, orientada al análisis y mejora del Plan de Negocio. Al finalizar el proceso, cada participante dispondrá de un Plan de mejora y acción individualizado.
  - Tutorización durante un periodo de seis meses de los aprendizajes adquiridos en el programa y de los proyectos empresariales, con el fin de apoyar la elaboración, desarrollo y perfeccionamiento del Plan de Negocio.
- **"Networking" y visibilidad:** el objetivo es ayudarles a generar una red de contactos de valor y de apoyo para la prosperidad de su negocio a través de las siguientes acciones:
  - Organización de conferencias magistrales y encuentros de networking con otras empresarias y directivas, orientados a potenciar las relaciones profesionales y las oportunidades de negocio.
  - enciar las relaciones profesionales y las oportunidades de negocio.
  - Visibilización de todas las empresas y empresarias participantes del programa a través de la página web de la Cámara de Comercio de Madrid.
  - Diseño y celebración del "Foro de Empresarias Líderes de Madrid".
  - Entrega del "Premio Empresaria Líder 360", destinado a reconocer y dar visibilidad a la empresaria/as cuyo Plan de Negocio destaque por la integración de valores como la sostenibilidad, la innovación y digitalización, la igualdad, la diversidad, la generación de empleo y la internacionalización.

### Información de Firmantes del Documento



Para el desarrollo de los compromisos expresados, la Cámara de Madrid aplicará la subvención que se concede mediante este convenio. La financiación del proyecto es íntegramente municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula segunda de este convenio. El presupuesto total del proyecto queda establecido en el anexo II de este convenio.

La entidad beneficiaria se someterá a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento y a facilitar los datos que se le requieran con relación a las actuaciones de este convenio.

La Cámara de Madrid contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de este convenio, personal que, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid que no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la Cámara de Madrid y dicho personal.

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituye una Comisión de seguimiento paritaria formada por dos representantes del Ayuntamiento de Madrid y dos representantes de la Cámara de Madrid, que será la encargada de resolver las discrepancias que pudieran surgir en torno a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos derivados de la aplicación del convenio y velará por el adecuado cumplimiento de lo establecido en este convenio.

La Comisión se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo de este convenio y resolver las incidencias que pudieran surgir en la celebración de los eventos y acciones o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

La presidencia de la Comisión recaerá en un representante del Ayuntamiento y la secretaría en un representante de la Cámara de Madrid.

El régimen jurídico de esta comisión se regirá por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **QUINTA.- FINANCIACIÓN Y PAGO**

El Ayuntamiento de Madrid, en desarrollo de este convenio concede una subvención a Cámara de Madrid para financiar el proyecto para la competitividad empresarial y

#### Información de Firmantes del Documento



crecimiento económico sostenible de las empresas madrileñas, cuyo importe asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

El importe concedido tiene la consideración jurídica de subvención nominativa, al amparo de lo previsto por los artículos 23.2.a) y 30.2 la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, así como en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La realización de las acciones contempladas en el convenio exige la disponibilidad de un volumen de recursos significativo del que no dispone la Cámara de Madrid al tratarse de una institución sin ánimo de lucro. Por esta razón, se prevé el pago anticipado de la subvención, como única forma de financiación de las actuaciones a realizar.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 c) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, en relación con lo establecido en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser la Cámara de Madrid una entidad sin ánimo de lucro, así como por el objeto de la actividad subvencionada, no se considera preciso que preste garantía alguna por el pago de la subvención con carácter anticipado a la realización de dichas actividades.

La financiación de este proyecto es exclusivamente municipal por lo que resulta incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria deberá declarar las ayudas que pueda obtener o solicitar para las actuaciones reguladas por este convenio subvención, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia, lo que podrá dar lugar a la supresión de la ayuda concedida, a la renuncia, o al desistimiento de la ayuda solicitada.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



## SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Los gastos que podrán ser financiados con la subvención serán los directamente relacionados con la realización de las actividades objeto del convenio, que se detallan en la cláusula tercera y cuya distribución concreta aparece especificada en el anexo II.
2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En ningún caso la aportación municipal podrá destinarse a gastos de inversión, garantía bancaria, equipos o bienes inventariables y a impuestos personales sobre la renta. Tampoco se podrá destinar la aportación municipal a gastos de representación (como, por ejemplo, gastos de comida, viajes, alojamiento o manutención) u otros gastos no relacionados con las actividades subvencionadas que se indican en la cláusula tercera.
5. El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.
6. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables

### Información de Firmantes del Documento



los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

7. El período subvencionable abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

### **SÉPTIMA. – SUBCONTRATACIÓN**

1. Los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje del 100 por 100 del importe de la actividad subvencionada.
2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de esta.
3. Tampoco podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas, con:
  - a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
  - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total, de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
  - d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

A estos efectos, el beneficiario solicitará dicha autorización por escrito con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada. Si en el plazo de un mes no se hubiera dictado resolución al respecto, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Las actividades que se subcontraten con personas o entidades vinculadas con el beneficiario y que no cuenten con la preceptiva autorización no se considerarán gastos subvencionables.

#### Información de Firmantes del Documento



## **OCTAVA.- EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y REINTEGRO POR RESULTADOS**

El Ayuntamiento de Madrid durante el período de ejecución y a la finalización del convenio evaluará el desarrollo de las actividades realizadas a través de los indicadores, metas y fuentes de verificación que se establecen en el anexo I de este convenio.

Así pues, se establece para este convenio un sistema de reintegro por resultados que medirá la diferencia entre el resultado inicialmente previsto y el definitivamente conseguido, sirviendo la diferencia para modular el importe definitivo de la subvención y cuantificar el correspondiente reintegro, si así procediera. El reintegro se calculará, en su caso, aplicando la ponderación indicada en el anexo I.

## **NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN**

A efectos de la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 887/06 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

Una vez finalizado el período subvencionable, y, en cualquier caso, hasta el 31 de marzo de 2026, la Cámara de Madrid deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en el convenio

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al proyecto presentado, evaluando los resultados obtenidos respecto a los previstos.

- b) **Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas**, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas, recibos, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se

### Información de Firmantes del Documento



hace referencia en el apartado a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2º. Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros (600 €). Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

c) Certificación detallada suscrita por persona con poder suficiente de los gastos de personal propio de la Cámara de Madrid imputados a la realización de las acciones contempladas en la cláusula segunda del convenio, con indicación de:

- Las personas.
- La actividad.
- Horas de dedicación a la actividad.
- Porcentaje de imputación.
- Salario bruto anual elegible: Parte del salario bruto anual del trabajador, descontando importes no elegibles como horas extras, viajes y dietas, atrasos correspondientes a nóminas que estén fuera del periodo subvencionable o indemnizaciones por despido.
- Documentos de recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y la relación nominal de trabajadores (RNT) (solo la hoja correspondiente a la persona o personas dedicadas a las actividades del convenio).

d) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

e) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Información de Firmantes del Documento



- h) Un ejemplar, como mínimo, de los catálogos y de cada material informativo, formativo o divulgativo producido, editado o reeditado, descrito en la cláusula cuarta, recogiendo de manera clara y precisa, para su comprobación, la fecha de la impresión, así como la prueba acreditativa de las acciones realizadas que no tengan este tipo de soporte. Se deberá entregar prueba documental de las publicaciones en Web durante el periodo subvencionable.
- i) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones descritas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- k) Declaración responsable acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del convenio, en su caso.
- l) Certificado acreditativo, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social.
- m) Declaración responsable que acredite la no vinculación, en el supuesto de subcontratación con entidades no vinculadas al beneficiario.

Procederá el reintegro total o parcial de la subvención otorgada en este convenio y la exigencia del interés de demora desde el momento en que se produjo el pago de la misma, en los supuestos previstos en el artículo 41 de la OBRGS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285. En este caso, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento. En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

Es obligación de la entidad beneficiaria conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención Delegada.

Las cantidades no justificadas y aquellas que se determinen por incumplimiento de las finalidades del convenio deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42 de la OBRGS.

### **DÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia de este convenio se iniciará en el momento de su firma extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2026, sin que procedan prórrogas al mismo.

### **DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación que afecte al contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Podrá modificarse el convenio suscrito, según lo previsto en el artículo 20 de la OBRGS cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto dentro de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

### **DECIMOSEGUNDA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

#### Información de Firmantes del Documento



- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En su caso, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido por el artículo 41 de la OBRGS.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

### **DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución de este convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Cámara de Madrid es la responsable única y directa de los tratamientos de datos de carácter personal a los que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



1. Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
5. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

#### **DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD**

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todos los proyectos que sean subvencionados con cargo a este convenio. Con este fin, el Ayuntamiento del Madrid facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

#### **DECIMOQUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Este convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 -OBRGS-, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado, así como en la aplicación de los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que se refiere a la

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, conforme a lo previsto en el artículo 4 del citado texto.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia de este convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio.

<p><b>LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA</b></p> <p><i>Firmado electrónicamente</i> Engracia Hidalgo Tena</p>	<p><b>EL DIRECTOR GERENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID</b></p> <p><i>Firmado electrónicamente</i> Alfonso Calderón Yebra</p>
--	---

Información de Firmantes del Documento



## ANEXOS

### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/04/2026 09:38:49  
Fecha Firma: 27/04/2026 09:29:04

CSV : CP72KCHDBCBEVZH



## ANEXO I -DETALLE DE ACTUACIONES E INDICADORES

	Líneas	Actuación	Importe actual	Indicadores	Objetivo	Forma de acreditación
Eje 1. COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA	1.1	Promoción y difusión del programa de ayudas a empresas industriales de la ciudad de Madrid. Visibilidad del programa. Información, Asesoramiento y Acompañamiento a las empresas industriales en el proceso de solicitud de la ayuda.	23.000,00 €	Jornada de presentación de convocatoria. (Número participantes)	60	Certificación detallada
				Número de empresas solicitantes	18	Certificación detallada
	1.2	Acciones informativas para la Industria Organización de 2 Foros Industriales para presentar a las empresas las actuaciones que se están impulsando desde el Ayuntamiento Ejecución de 4 webinar con contenidos de interés	20.000,00 €	Número participantes	250	Certificación detallada
	1.3	Portal Industria Ayuntamiento- Cámara de Madrid Información relativa a las políticas de industria (Plan de Industria, Ayudas...). Contenidos de actualidad y valor para la Industria. Visibilidad a los Clústeres y Red de factorías industriales. Canal Industria de consultas y asesoramiento a las empresas. Herramientas útiles para medir competitividad en digitalización y sostenibilidad.	17.000,00 €	Inserción continua de contenidos e información del ayuntamiento en este Portal	10	Certificación detallada
				Número de visitas al portal	30.000	Certificación detallada
				Entrevista a empresa alojada en Factorías industriales	4	Certificación detallada
			Elaboración y envío de Newsletter	4	Certificación detallada	
Eje 2. CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y DIGITAL DE LAS PYMES	2.1	Acciones de sensibilización y capacitación 5 sesiones en materia de digitalización y sostenibilidad de las PYMES.	7.000,00 €	Número de empresas sensibilizadas	200	Certificación detallada
				Grado de satisfacción en base a cuestionarios de valoración en los webinar.	(4 sobre 5)	Certificación detallada
	2.2	Mentoring personalizado para empresas en Inteligencia Artificial Servicio de mentorización especializado orientado a la identificación de oportunidades reales de mejora, la incorporación progresiva de herramientas de inteligencia artificial y la optimización de procesos clave del negocio.	24.000,00 €	Número de empresas beneficiarias	17	Certificación detallada
	2.3	Servicios directos a pymes de la ciudad de Madrid en materia de sostenibilidad Diagnóstico RSC y Plan de Acción, el Cálculo de la Huella de Carbono, la implantación de Protocolos de Desconexión Digital, así como otros instrumentos de apoyo específicos para PYMES y el acompañamiento en procesos de certificación en sostenibilidad.	74.000,00 €	Número de empresas beneficiarias	33	Certificación detallada
	2.4	Portal "MADRID EMPRESA SOSTENIBLE" Portal web con contenidos de actualidad e interés en materia de sostenibilidad, que permite comunicar información, políticas y recursos útiles para las empresas de la ciudad de Madrid, y refuerza la visibilidad del compromiso del Ayuntamiento hacia la revitalización de la pequeña y mediana empresa en su proceso de transformación hacia negocios más sostenibles. Incluye un canal de consultas con respuestas a dudas frecuentes y asesoramiento personalizado, guías y manuales prácticos para apoyar la transición hacia modelos de negocio más sostenibles, inclusivos y responsables, visibles en la web y difundidos en redes sociales, así como la newsletter mensual "Un cambio al mes" con 12 acciones sencillas a lo largo del año, un quiz interactivo sobre la Agenda 2030 para evaluar conocimientos de manera divertida, y entrevistas a empresas ejemplares que muestran experiencias inspiradoras y ponen en valor los servicios de apoyo ofrecidos por la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Madrid.	15.000,00 €	Inserción continua de contenidos e información del ayuntamiento en este Portal	20	Certificación detallada
Número visitas al portal				5.000	Certificación detallada	
Guías/ manuales incorporados al portal				12	Certificación detallada	
Newsletter				12	Certificación detallada	
			Entrevistas	4	Certificación detallada	
Eje 3. IMPULSO A LA MUJER EMPRESARIA	3.1	Programa "Empresarias Líderes 360°". Programa Integral de Impulso y desarrollo de competencias. Seguimiento, tutorización, guía y herramientas. Eventos de networking y acciones de visibilidad	70.000,00 €	Número de empresarias participantes	20	Certificación detallada
			Grado de satisfacción participantes	(4 sobre 5)		
			Número de personas asistentes a eventos	100		
TOTAL			250.000,00 €			

### Información de Firmantes del Documento



**ANEXO II -PRESUPUESTO-**

- **Eje 1. COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA:**
    - 1.1. Promoción y difusión del programa de ayudas a empresas industriales de la ciudad de Madrid.**

**23.000 euros**
    - 1.2 Acciones informativas para la industria de la ciudad de Madrid**

**20.000 euros**
    - 1.3 Portal Industria Ayuntamiento- Cámara de Madrid**

**17.000 euros**
  - **Eje 2 CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y DIGITAL DE LAS PYMEs**
    - 2.1 Acciones de sensibilización y capacitación**

**7.000 euros**
    - 2.2 Mentoring personalizado para empresas en Inteligencia Artificial**

**24.000 euros**
    - 2.3 Servicios directos a pymes de la ciudad de Madrid en materia de sostenibilidad**

**74.000 euros**
    - 2.4 Portal "MADRID EMPRESA SOSTENIBLE"**

**15.000 euros**
  - **Eje 3. IMPULSO A LA MUJER EMPRESARIA**
    - Programa "Empresarias Líderes 360"**

**70.000 euros**
- TOTAL 250.000 euros**

## Información de Firmantes del Documento

